



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2019 - Año de la Exportación

Resolución

Número:

Referencia: RM N° 3213/04 - VALIDEZ NAC. TÍTULO - PROV. BUENOS AIRES.

VISTO la Ley de Educación Nacional N° 26.206, el Decreto N° 144 del 22 de enero de 2008, las resoluciones del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183 del 6 de noviembre de 2002 y N° 32 del 29 de noviembre de 2007, las resoluciones ministeriales N° 1442 del 10 de noviembre de 2004 y N° 1459 del 9 de diciembre de 2005, el expediente N° 3213/04 del registro del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, y

CONSIDERANDO:

Que el artículo 115, inciso g) de la Ley N° 26.206 prevé que el PODER EJECUTIVO NACIONAL, a través del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CIENCIA Y TECNOLOGÍA, deberá otorgar validez nacional a los títulos y certificaciones de estudios.

Que por aplicación del artículo 110 de la mencionada Ley, lo dispuesto por el Decreto N° 144/08, la resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 183/02, y la Resolución Ministerial N° 1442/04, la validez nacional de los títulos y certificaciones de estudios a distancia debe ajustarse a la normativa del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN y a los circuitos a cargo de la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA.

Que la Resolución del CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN N° 32/07 aprobó el Acuerdo Marco de Educación a Distancia para la Educación Primaria, Secundaria y Superior a partir del 1° de enero de 2008.

Que la Resolución Ministerial N° 1459/05 aprobó el reglamento operativo para la tramitación de la validez nacional de los certificados de títulos y estudios de las ofertas educativas a distancia.

Que por el expediente citado en el Visto, y en el marco de las convocatorias de los años 2009 y 2013, la Comisión Federal ha tomado la intervención de su competencia con relación a las propuestas educativas BIBLIOTECOLOGÍA y TECNICATURA SUPERIOR EN BIBLIOTECOLOGÍA del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 8 de la PROVINCIA de BUENOS AIRES.

Que en ese marco, la Comisión Federal emitió los dictámenes N° 1293 de fecha 18 de diciembre de 2009 de aprobación plena por DOS (2) años y N° 1711 de fecha 12 de diciembre de 2013 de aprobación con reservas por DOS (2) años; según los datos que se consignan en el ANEXO (IF-2018-55807287-APN-DATA#MECCYT) de la presente resolución.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN de la PROVINCIA de BUENOS AIRES ha ratificado ambos dictámenes por medio de la Resolución N° 2675 de fecha 7 de septiembre de 2018; aprobando los pertinentes planes de estudios mediante las resoluciones consignadas en el ANEXO citado.

Que por nota de fecha 28 de marzo de 2016, suscripta por el Subsecretario de Educación de la Dirección General de Cultura y Educación de la Provincia de Buenos Aires, Lic. Sergio H. SICILIANO, la Jurisdicción ha solicitado la extensión de la vigencia del dictamen N° 1711/2013 hasta 31 de diciembre de 2017.

Que por Acta N° 261 de fecha 14 de abril de 2016, la COMISIÓN FEDERAL DE REGISTRO Y EVALUACIÓN PERMANENTE DE LAS OFERTAS DE EDUCACIÓN A DISTANCIA consideró oportuno otorgar la solicitud de prórroga, rigiendo en consecuencia los términos del dictamen N° 1711/13 hasta el 31 de diciembre de 2017.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha tomado la intervención de su competencia.

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades otorgadas por la Ley de Ministerios (t.o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias, Ley N° 26.206 y el Decreto N° 144/08.

Por ello,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN, CULTURA, CIENCIA Y TECNOLOGÍA

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Registrar, a través de la SECRETARÍA GENERAL DEL CONSEJO FEDERAL DE EDUCACIÓN, conforme los términos y condiciones consignados en el ANEXO (IF-2018-55807287-APN-DATA#MECCYT) de la presente resolución, a las propuestas educativas BIBLIOTECOLOGÍA y TECNICATURA SUPERIOR EN BIBLIOTECOLOGÍA del INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 8 de la PROVINCIA de BUENOS AIRES.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar la validez nacional a los títulos detallados en el ANEXO (IF-2018-55807287-APN-DATA#MECCYT) emitidos o a emitirse al finalizar la carga horaria, requisitos y condiciones, correspondientes a los estudios aludidos en el ARTÍCULO 1º, iniciados durante la vigencia del registro antes mencionado.

ARTÍCULO 3º.- Encomendar a la PROVINCIA de BUENOS AIRES consignar, en los certificados correspondientes, la presente Resolución, a los fines de facilitar el reconocimiento en el resto de las jurisdicciones de la validez nacional otorgada.

ARTÍCULO 4º.- La obtención de la validez nacional no exime de los controles de las jurisdicciones respecto del funcionamiento y sedes de las instituciones y del cumplimiento de la normativa jurisdiccional y federal vigentes en observancia de la Ley de Educación Nacional N° 26.206.

ARTÍCULO 5º.- Comuníquese y archívese



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2018 - Año del Centenario de la Reforma Universitaria

Anexo

Número:

Referencia: ANEXO - INSTITUTO SUPERIOR DE FORMACIÓN DOCENTE Y TÉCNICA N° 8 de la PROVINCIA de BUENOS AIRES.

ANEXO - Expte. N° 3213/04

Registro y Validez Nacional de Títulos. Instituto Superior de Formación Docente Y Técnica N° 8 de la PROVINCIA de BUENOS AIRES

Carrera	Título	Dictamen	Resultado de Evaluación	Vencimiento de Dictamen	Registro	Res. Jurisd. Ratificación de Dictamen	Res. Jurisd. Aprobación Plan de Estudios
Bibliotecología	Bibliotecólogo	1293 de fecha 18 de diciembre de 2009	Aprob. Plena por 2 años (Art. 1 Res. CFE N°11/07)	31/12/2011	0609237/243/1293/P	Res. N°2675 de fecha 7/09/2018	Res. DGCyE N°13295/99 y 1724/02
Tecnicatura Superior en Bibliotecología	Técnico Superior en Bibliotecología	1711 de fecha 12 de diciembre de 2013	Aprob.Reservas por 2 años (Art.28 Res.CFE N°32/07)	31/12/2017 (cfe. Acta de Comisión N°261/16)	0609237/653/1711/R	Res. N° 2675 de fecha 7/09/2018	Res. DGCyE N°13295/99